



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2023-2024.

I. INTRODUCCIÓN.

Los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios no son ingresos a recaudar por el Gobierno de Aragón, sino que su naturaleza es la de ingresos de derecho público de la Universidad de Zaragoza. Constituyen un “recurso propio” incluido en el capítulo III del estado de ingresos de su presupuesto, cuya propuesta para su aprobación corresponde al Consejo Social de esta Universidad, así como su ejecución. Por tanto, su modulación no repercute de manera directa en las cuentas económicas del Gobierno de Aragón.

Así, el artículo 57.4 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, establece los ingresos por precios públicos como uno de los elementos que deben integrarse en su estado de ingresos presupuestarios.

No obstante, según el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos emitido el 18 de junio de 2014 sobre el proyecto de Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2014-2015, dado que la aportación principal al presupuesto de la Universidad de Zaragoza la efectúa la Comunidad Autónoma de Aragón, resulta evidente que hay una cierta relación entre ambos presupuestos.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se elabora la presente memoria económica, en la que se lleva a cabo una estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.



II. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTA UNIVERSIDAD.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en la sesión celebrada el 25 de abril de 2023, ha aprobado una propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/2024, en la que:

- a) *Una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2 y del 3% para la primera matrícula de los de experimentalidad 3 y 4.*
- b) *Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado.*
- c) *Una reducción del 5% para la primera matrícula de los títulos de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes.*
- d) *Un incremento del 0% para las matrículas segunda y sucesivas de los títulos de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes.*
- e) *Una reducción del 4,77% para la primera matrícula de los títulos de Másteres Universitarios Oficiales habilitantes y con precio diferenciado.*
- f) *Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Másteres Universitarios Oficiales habilitantes y con precio diferenciado.*
- g) *Un 0% de incremento para las enseñanzas de doctorado.*
- h) *Un 0% de incremento para los otros precios, es decir, los relativos a evaluaciones, pruebas, expedición de títulos, así como del suplemento a los mismos, y derechos de secretaría con la excepción de las pruebas de la EVAU, que se reducen en un 25%.*

Según información facilitada por la Universidad de Zaragoza, estas medidas conllevarán una reducción de ingresos en concepto de prestación de servicios académicos cuantificada en 1.362.274 €, de acuerdo con el siguiente desglose:



Estudios de Grado

En la tabla siguiente consta una información relativa a la repercusión en el nivel de ingresos por dicha bajada de precios respecto a los ingresos correspondientes al curso 2023/2024.

	1ª matrícula Curso 2022/2023	1ª a matrícula Curso 2023/2024	% minoración
Grado Experimentalidad 1	21,30 €	20,02 €	6 %
Grado Experimentalidad 2	21,10 €	19,83 €	6 %
Grado Experimentalidad 3	16,00 €	15,52 €	3 %
Grado Experimentalidad 4	13,50 €	13,10 €	3 %

CÁLCULO REDUCCIÓN INGRESOS DE ESTUDIOS DE GRADO CURSO 23/24

	Grado 2022/23			
	Créditos Matriculados REALES			
Grado de experimentalidad	1	2	3	4 o más
Grado Experim. 1	318.189	23.859	7.097	2.508
Grado Experim. 2	280.991	47.243	13.716	5.500
Grado Experim. 3	407.585	52.905	17.519	5.803
Grado Experim. 4	225.557	32.144	10.096	3.188

1.453.897

Grado 2022/23			
INGRESOS BRUTOS PREVISTOS (EN €)			
1	2	3	4 o más
6.777.415 €	730.070 €	502.432 €	281.693 €
5.928.900 €	1.360.598 €	884.682 €	562.320 €
6.521.360 €	1.121.586 €	814.610 €	423.989 €
3.045.020 €	565.734 €	394.754 €	195.456 €

22.272.695€ 3.777.989 € 2.596.478 € 1.463.458 € 30.110.620 €



Grado 2023/24			
INGRESOS BRUTOS NUEVOS PRECIOS DGA (EN €)			
1	2	3	4 o más
6.370.770 €	730.070 €	502.432 €	281.693 €
5.573.166 €	1.360.598 €	884.682 €	562.320 €
6.325.719 €	1.121.586 €	814.610 €	423.989 €
2.953.669 €	565.734 €	394.754 €	195.456 €

21.223.324 € 3.777.989 € 2.596.478 € 1.463.458 € 29.061.249 €

De acuerdo con los datos señalados, la minoración de precios se traduce en la diferencia de ingresos estimados de primera matrícula en el curso actual (22.272.695 €) y el próximo curso (21.223.324 €), que determina un importe de 1.049.371 €. Esto es, frente a los ingresos totales en concepto de matrícula de Grado en el curso académico presente (30.110.620 €), la cuantía pasaría a ser de 29.061.249 €.

Estudios de Máster

En la tabla siguiente consta una información relativa a la repercusión en el nivel de ingresos por dicha reducción de precios respecto a los ingresos correspondientes al curso 2022/2023.

Grado de experimentalidad	Másteres 2022/23			
	Créditos Matriculados REALES			
	1	2	3	4 o más
Habilitantes	55.600	2.378	515	216
No habilitantes	57.439	2.082	369	102

118.701

	Másteres 2022/23				
	INGRESOS BRUTOS REALES (EN €)				
	1	2	3	4 o más	
Habilitantes	999.688 €	81.542 €	38.259 €	22.220 €	1.141.709 €
No habilitantes	1.838.048 €	126.502 €	22.420 €	6.198 €	1.993.168 €
	2.837.736 €	208.044 €	60.680 €	28.417 €	3.134.877 €



Másteres 2023/24				
Créditos Matriculados ESTIMADOS (22-23)				
Grado de experimentalidad	1	2	3	4 o más
Habilitantes	55.600	2.378	515	216
No habilitantes	57.439	2.082	369	102

118.701

Másteres 2023/24					
INGRESOS BRUTOS ESTIMADOS (EN €)					
	1	2	3	4 o más	
Habilitantes	952.012 €	81.542 €	38.259 €	22.220 €	1.094.033 €
No habilitantes	1.746.146 €	126.502 €	22.420 €	6.198 €	1.901.266 €
	2.698.158 €	208.044 €	60.680 €	28.417 €	2.995.299 €

DIFERENCIA INGRESOS 139.578

Conforme a los datos expuestos, la minoración de precios se traduce en la diferencia de ingresos estimados de primera matrícula en el curso actual de todos los másteres (2.837.736 €) y el próximo curso (2.698.158 €), que determina un importe de 139.579 € (47.676 € en máster habilitantes y 91.902 € en máster no habilitantes).

Precio de las pruebas de acceso a la EvAU

En la tabla siguiente consta la información del impacto en el nivel de ingresos por dicha reducción de precios respecto a los ingresos correspondientes al curso 2022/2023.

CÁLCULO REDUCCIÓN INGRESOS DE LA EVAU 2023

		2022	2023	
EVAU 2022 – DATOS REALES	nº inscritos	100 €	75 €	25,00 %
Ordinaria junio 2022 (FO o FO+FV)	6.000	600.000 €	450.000 €	
Extraordinaria julio 2022 (FO o FO+FV)	933	93.300 €	69.975 €	
	6.933	693.300 €	519.975 €	
		Descenso ingresos EvAU	173.325 €	



Resumen final

Conforme a los datos antedichos, el importe total de minoración de ingresos en el presupuesto de la Universidad de Zaragoza será de 1.362.274 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Descenso estimado minoración grados	1.049.371 €
Descenso estimado minoración MU habilitantes	47.676 €
Descenso estimado minoración MU NO habilitantes	91.902 €
Descenso estimado minoración EvAU	173.325 €
	1.362.274 €

La disminución total de ingresos indicada tiene una incidencia del 4,93 % del importe total de 27.637.010 € de ingresos de matrícula percibidos en el último año sobre el que se dispone de un informe de contabilidad analítica (2021), <https://acortar.link/mFwUBK>, referidos al curso académico 2021/2022 (23.806.794 € de ingresos de matrícula en estudios de Grado, 3.353.821 € de ingresos de matrícula en estudios de Máster, y 476.395 € de ingresos en estudio de doctorado).

III. DATOS ECONÓMICOS.

Según el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (el correspondiente al año 2021), el coste de docencia por impartición de títulos universitarios oficiales y los ingresos obtenidos por matrícula fueron los siguientes:

- Grado: el coste de la impartición de docencia fue de 161.061.080 €.
- Máster universitario oficiales: el coste de la impartición de docencia fue de 19.763.900 €.
- Estudios de doctorado: el de la impartición de docencia fue de 4.774.419 €.

Se considera que estos datos de la contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza del año 2021 constituyen, en cuanto a la última información disponible al respecto, el punto de partida en virtud de la cual se puede llevar a cabo una estimación actual de la diferencia entre el coste de la docencia por la impartición de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y los ingresos percibidos por el abono del precio fijado.



No obstante, al disponerse de información más actualizada de los ingresos estimados por matriculación en grado y máster, en base a los créditos matriculados en el actual curso y los precios que se incluyen en el proyecto de decreto, se considera que la estimación de ingresos debe tomar como referencia estos datos. En el caso de los ingresos por matriculación por estudios de doctorado se basará en los datos de la contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza del año 2021.

En consecuencia, tomando como referencia el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza, el coste total de docencia fue de 185.599.399 € y la cantidad global de ingresos obtenidos por matrícula ascenderá a 27.637.010 €.

Este cálculo debe ser completado con las siguientes variables que repercuten en los ingresos de la Universidad de Zaragoza.

- La aplicación de la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de fijación de precios para el curso académico 2023-2024.
- La compensación a la Universidad de Zaragoza de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (exentos del pago de matrícula).

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza derivada de la aplicación de la propuesta de su Consejo Social de fijación de precios para el curso académico 2023-2024.

Tal como se ha expuesto anteriormente, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad de Zaragoza, la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, que conlleva una reducción de los precios de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster, así como el precio de las pruebas de acceso de la EvAU, supone una disminución de ingresos cuantificada en 1.362.274 €.

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza derivada de la compensación a las universidades de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (exentos del pago de matrícula).

La compensación a las universidades de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional se fundamenta en el Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.



En este sentido, en el año 2023 se ha reconocido la compensación a la Universidad de Zaragoza de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y no financiados por los Presupuestos Generales del Estado para dicho curso académico, correspondiente al curso 2021/2022, habiéndose determinado una cantidad de 228.899,86 € por la Orden CUS/239/2023, de 16 de febrero (BOA nº 50, de 14 de marzo de 2023).

Cuantificación final

De acuerdo con los datos expuestos, se concluye lo siguiente:

- El coste total estimado de docencia para el curso académico 2023/2024 se ha cuantificado en 185.599.399 €, conforme a la información obrante en el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (el correspondiente al año 2021).
- La previsión de los ingresos a obtener en concepto de matriculación para el curso académico 2023/2024 es de 32.532.941. Esta cantidad resulta del sumatorio de lo siguiente:
 - + 29.061.248 € de ingresos de matrícula en estudios de Grado conforme a la previsión señalada en el apartado II de esta memoria, en base a los créditos matriculados en el actual curso 2022-2023 y los precios propuestos por el Consejo Social para el curso 2023/2024.
 - + 2.995.298 € de ingresos de matrícula en estudios de Máster, de acuerdo con la previsión indicada en el apartado II de esta memoria, en función a los créditos matriculados en el actual curso 2022-2023 y los precios propuestos por el Consejo Social para el curso 2023/2024.
 - + 476.395 € de ingresos en estudio de doctorado en base a los últimos datos de la contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza.
- A la cantidad total indicada por ingresos de matrícula, se le añade un importe de 228.899,86 € en concepto de compensación de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de becas de carácter general del Ministerio.
- En consecuencia, la previsión del importe de ingresos a obtener por la Universidad de Zaragoza será la suma de las antedichas cantidades, lo que resulta un importe de 32.761.840,86 €.
- La diferencia entre el coste estimado de docencia (185.599.399 €) y la previsión de ingresos (32.761.840,86 €) determina un déficit de 152.837.558,14 €.



No obstante, existe un instrumento para garantizar la financiación de este déficit (la transferencia básica del Modelo Global de Financiación), que posibilita a la Universidad de Zaragoza a obtener del Gobierno de Aragón la aportación que, en su caso, resulte procedente; cuestión ésta que se analiza a continuación. En esta aportación se tendrá en cuenta la disminución de ingresos por la aplicación de exenciones y bonificaciones en los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes procedentes de familias numerosas y monoparentales, así como a personas con alguna discapacidad.

Esto es, el impacto final que la disminución de ingresos conlleva la prestación del servicio público de la enseñanza superior de la Universidad de Zaragoza no afecta a la sostenibilidad financiera de la Universidad de Zaragoza, siempre que exista un adecuado régimen de financiación básica a transferir por parte del Gobierno de Aragón; cuestión que a continuación se va a analizar.

IV. FINANCIACIÓN BÁSICA CONTEMPLADA EN EL MODELO DE FINANCIACIÓN GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2022-2026.

Los distintos tipos de financiación de la Universidad de Zaragoza, en cuanto a los recursos provenientes del Gobierno de Aragón, se establecen en el artículo 51 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón que se desarrollan en los artículos 52 a 56, en los siguientes términos:

- Financiación básica: Debe ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la universidad. Mediante este tipo de financiación se atenderá el coste del funcionamiento general de la Universidad y que, según el artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, no estará condicionada al cumplimiento de objetivos, deberá ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la Universidad y atenderá a sufragar costes de personal, gastos en inversión en bienes y servicios y gastos de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos.
- Financiación vinculada a objetivos: Contratos-programa para la mejora de la calidad en la docencia, la investigación y la gestión.
- Financiación de inversiones: Se podrá ligar a contratos-programa o a convenios plurianuales. El Gobierno elaborará periódicamente, con participación de la universidad, un plan plurianual de inversiones en el que se especificarán las actuaciones.
- Financiación para investigación: Sin perjuicio de la básica, el Gobierno articulará periódicamente un plan de financiación de la investigación en el que se incluirán partidas que se destinen a obras de mejora y equipamientos y para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.



- Financiación para mejorar la relación entre universidad y sociedad: Bajo este enunciado cabe tanto la financiación al Consejo Social como actividades formativas extraordinarias. Podrán concretarse contratos-programa para políticas adicionales en esta materia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2022 se ha aprobado el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026, que contempla una transferencia básica, que totaliza la cantidad de 971.608.308,00 €, con la senda financiera que se señala a continuación (publicado en el BOA nº 91, de 13 de mayo de 2022).

	2022	2023	2024	2025	2026
Transferencia básica	179.404.218	186.151.593	193.467.324	201.771.960	210.813.213

En la memoria elaborada en el procedimiento correspondiente al Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 se hace constar que el coste del funcionamiento general de la Universidad se corresponde con los gastos corrientes de la misma, es decir, gastos de personal (capítulo I) y gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II).

En virtud de lo cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, la financiación básica, junto con los ingresos de carácter no finalista de la Universidad de Zaragoza, debe cubrir la totalidad del gasto corriente genérico de la Universidad.

Llevado a la práctica, las necesidades de financiación básica, que en cumplimiento del artículo 52.1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, no puede estar condicionada al cumplimiento de objetivos, se han concretado en la cantidad destinada a gastos corrientes genéricos (es decir, no finalistas o afectados) minorada por los ingresos procedentes de precios de matrícula, tasas universitarias y otros ingresos corrientes. Es decir, el nuevo Modelo Global de Financiación tiene por objeto cubrir los costes para los que la Universidad no recibe una financiación específica finalista diferenciada, una vez aplicados los ingresos obtenidos en concepto de prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

A este respecto, se calculó durante la tramitación del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 el importe necesario de la transferencia básica que cubra las necesidades “para garantizar el funcionamiento general de



la Universidad" (artículo 52.1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio), que como se ha indicado se corresponde con el importe de los gastos corrientes genéricos de la Universidad, una vez minorado en la cuantía procedente de ingresos no afectados a finalidades específicas.

En este sentido, y tal como consta en la memoria económica que se elaboró, se efectuó la siguiente cuantificación, una vez aplicadas las reglas de cálculo correspondientes, que han partido como importe de partida la cifra del año 2021 (conceptuado como año base).

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
GTO. PERSONAL GENÉRICO	186.580.170	190.489.922	195.329.875	201.050.028	207.267.046	213.675.416
GTO. CORRIENTE GENÉRICO	32.734.582	33.180.528	33.632.548	34.090.727	34.555.148	35.025.895
TOTAL GASTOS CORR.	219.314.752	223.670.450	228.962.423	235.140.755	241.822.194	248.701.311
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS POR TASAS	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828
OTROS INGRESOS GENÉRICOS	5.704.943	5.782.662	5.861.439	5.941.290	6.022.229	6.104.270
TOTAL INGRESOS CORR.	37.488.771	37.566.490	37.645.267	37.725.118	37.806.057	37.888.098
NECESIDADES (GASTOS - INGRESOS) manteniendo la TB de 2021	181.825.981	186.103.960	191.317.156	197.415.637	204.016.137	210.813.213
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Transferencia Básica	173.167.776	179.404.218	186.151.593	193.467.324	201.771.960	210.813.213
cobertura necesidades financiación	95,24%	96,40%	97,30%	98,00%	98,90%	100,00%

Ingresos por precios y tasas

Se establece durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación un montante constante de ingresos en concepto de precios públicos y tasas del año base (2021). Esto es, un importe anual durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación de 31.783.828 euros.

Ingreso corriente genérico

Dado que, de acuerdo con la memoria del nuevo Modelo Global de Financiación, respecto a los gastos corrientes se ha calculado un incremento promedio del 1,36%, se ha estimado este mismo porcentaje de incremento, 1,36% anual, de crecimiento de los ingresos genéricos distintos a tasas y financiación básica.

Las cifras previstas, bajo la hipótesis de mantenimiento de los ingresos por tasas académicas, serían las siguientes:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS POR TASAS	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828
OTROS INGRESOS GENÉRICOS	5.704.943	5.782.662	5.861.439	5.941.290	6.022.229	6.104.270
TOTAL INGRESOS CORRIENTES. (€)	37.488.771	37.566.490	37.645.267	37.725.118	37.806.057	37.888.098



Necesidades de financiación durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza (años 2022 a 2026)

Como se puede apreciar en la antedicha tabla, la transferencia básica de 2021 permitió cubrir el 95,24% de las necesidades de financiación.

El nuevo Modelo para el periodo 2022-2026 establece una senda financiera creciente de cobertura hasta alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación básica de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a este planteamiento y, una vez determinados los ingresos y gastos genéricos, y, obtenida la diferencia entre los mismos, se ha cuantificado las necesidades de financiación durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2026, que constituyen el importe de financiación básica a incluir en el nuevo Modelo Global de Financiación, conforme a la cobertura de financiación progresiva hasta alcanzar el 100% del gasto genérico al final del periodo de vigencia del Modelo (año 2026), una vez aplicados los ingresos corrientes de la Universidad de Zaragoza.

V. CONCLUSIONES.

La Universidad de Zaragoza tiene autonomía de gestión. Sin embargo, al tratarse de una entidad de la Comunidad Autónoma incluida en el sector público de Aragón, sus cuentas consolidan a todos los efectos. Por ello, la reducción de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios incide de forma indirecta en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que toda disminución de ingresos de los precios de matrícula por impartición de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial de la Universidad de Zaragoza – para seguir manteniendo un presupuesto equilibrado en la misma – deberá ser compensada con otros ingresos y/o con una minoración de los gastos equivalente, en aplicación del mandato del legislador (artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio), de garantizar el funcionamiento general de esta Universidad, en cuanto que constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón

En este sentido, la fijación de los precios públicos por la prestación de servicios académicos para el curso 2023/2024 se enmarca dentro de un contexto supeditado a las siguientes circunstancias:

- La propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza que, conforme al detalle que se señala en el apartado 2 de esta memoria, reduce el precio de las primeras matrículas de Grado y Máster, así como el importe de las tasas de las pruebas de acceso a la universidad. En cuanto al resto de precio de matriculación en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, mantienen los precios.



- La compensación a la Universidad de Zaragoza de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (exentos del pago de matrícula).

En este sentido, la reducción de los ingresos en el presupuesto de la Universidad de Zaragoza derivada de la minoración de los precios de matrícula de Grado y Máster y de la tasa de las pruebas de acceso de la EvAU señalada anteriormente, cuantificada en 1.362.274 €, tiene un efecto directo sobre las compensaciones que el Gobierno de Aragón deba realizar a esta Universidad, al amparo del actual Modelo Global de Financiación, para garantizar el buen funcionamiento de la Universidad dentro del marco de estabilidad y suficiencia presupuestaria. Por tanto, esta bajada de ingresos también incide sobre el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por tanto, el planteamiento de que la prestación del servicio de enseñanza superior por la Universidad de Zaragoza no se autofinancia en su totalidad con los precios públicos satisfechos por los interesados y las compensaciones percibidas por la concesión de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, debe ser completado por la obligación de la Comunidad Autónoma de Aragón de dotar a la Universidad de Zaragoza, en cuanto elemento central del sistema universitario de Aragón, de un marco de financiación estable y suficiente.

Esta cuestión ha sido objeto de análisis, a los efectos de determinar un régimen de financiación básica suficiente que garantice el normal funcionamiento de la Universidad de Zaragoza, en el nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026.

Así, tal como se ha indicado anteriormente, el nuevo Modelo establece una senda creciente de cobertura, con objeto de alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación de la Universidad de Zaragoza.

Este nivel de cobertura, a obtener al final del periodo del nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza, está en línea con la propuesta señalada por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en el informe de evaluación de los efectos del Modelo anterior emitido el 24 de enero de 2022, consistente en un aumento de la financiación estructural que nos acerque a los niveles de financiación de países de nuestro entorno, además de mejorar la posición relativa de la Universidad de Zaragoza.

En consecuencia, se han introducido las mejoras precisas en aras al cumplimiento de estabilidad presupuestaria durante el periodo de vigencia de dicho Modelo (2022-2026), al objeto de no comprometer la sostenibilidad financiera tanto de la Universidad de Zaragoza como de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Por tanto, se dispone de un marco de financiación para atender los costes que, de forma indirecta afecte a la Comunidad Autónoma de Aragón, con motivo de la aprobación del Decreto de Gobierno de Aragón por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos de la Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023.

Así, mediante la aprobación del proyecto de decreto que se está tramitando se confirma el esfuerzo económico y compromiso por parte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para abordar los retos que presenta el futuro, por una parte, la transformación hacia una sociedad basada en el conocimiento, en la que se garantice el acceso universal a la enseñanza universitaria de modo que éstos no supongan una barrera que impida el aprovechamiento académico y que por tanto permita el desarrollo de todo el potencial humano de nuestra Comunidad Autónoma.

Finalmente, dado que la aplicación de este proyecto normativo comporta, de forma indirecta, un incremento de gasto, será preciso recabar el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería previsto en el artículo 13 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023.

Firmado electrónicamente

La Directora General de Universidades

Yolanda Sancho Serrano